

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

07 SEP 2021

Como quiera que no compareció por sí, ni a través de apoderado judicial el emplazado BLANCA NERY ZAPATA ZAPATA, se le designa como curador ad-litem, con quien se continuará el trámite del proceso.

al Jose Natividad Masuella Dr.
o al Dr. Carlos Fernando Gomez
o al Dr. Alfonso Fuentes Gomez

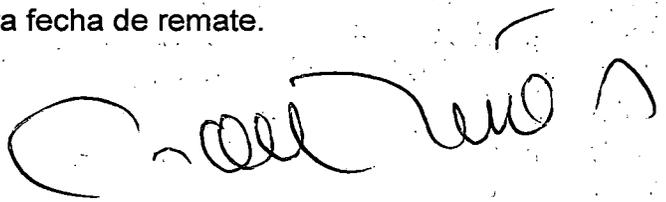
Notifíquesele telegráficamente o por el medio más expedito, y adviértasele que debe notificarse del AUTO ADMISORIO dentro de los cinco días siguientes a la notificación y adviértasele que ésta conlleva la aceptación de la designación.

Por concepto de gastos de curaduría se asigna al auxiliar la suma de \$ 400000 mcte., los cuales deben ser cancelados por la parte demandante. Acredítese su pago.

Una vez se decrete la venta del inmueble y se den los presupuestos procesales, se fijara fecha de remate.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

**JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 101
Hoy
EL Srío. 08 SEP 2021
NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA

